

**Documento General para la  
Utilización de las  
Funciones de Mensaje del Manifiesto  
de Carga para Modificar el  
Manifiestos de Carga Original y  
Funciones para la Rectificación del  
Manifiesto.**

**Versión 1**

**Noviembre 2,020**

## **Funciones de Mensaje del Manifiesto de Carga para Modificar el Manifiestos de Carga Original:**

Las funciones de mensaje, son herramientas informáticas que actualmente se utilizan en el sistema de manifiestos, y la información contenida en las mismas es utilizada para modificar la información de un manifiesto de carga con estado original y mensaje 785. Ninguna función de mensaje podrá modificar la información relacionada con el encabezado del manifiesto, por lo que, si el usuario requiere la modificación de dichos datos deberá realizarlo mediante carta de corrección conforme se indica en el procedimiento de carga correspondiente.

Las funciones de mensaje tendrán validez, siempre y cuando el cambio de información no implique una corrección o eliminación de un documento de transporte que tenga ya asociada una declaración de mercancías y las justificaciones sean aceptadas por la administración de la aduana correspondiente.

A continuación se definen cada una de las funciones de mensaje que pueden utilizarse para la corrección de la información en los manifiestos de carga.

### **a. Cancelación del Manifiesto de Carga –Función de mensaje 1-**

La cancelación de manifiesto se podrá realizar en las siguientes condiciones:

- i. Previo al inicio del dictamen del manifiesto de carga.
- ii. Cerrado el dictamen si todos los documentos de transporte se reportan como faltantes.
- iii. En los casos que el Manifiesto de Carga se dictamine sin incidencias sólo procederá la cancelación con autorización del administrador de la aduana.

**Excepción.** Cuando el sistema informático, no permita la cancelación de un manifiesto de carga mediante la respectiva transmisión de la función de mensaje, la administración de la aduana correspondiente, debe suscribir informe circunstanciado que permita documentar lo acontecido y evaluar las implicaciones que pudiesen derivar en la Cuenta Corriente de Contenedores debiendo operar el débito de los contenedores cuando corresponda.

Cuando el manifiesto a cancelar cuente con declaraciones de mercancías asociadas, es obligación del importador, exportador o su representante, presentar ante la aduana, la correspondiente rectificación de la declaración de mercancías por el número de manifiesto. En la rectificación se deberá consignar el número del manifiesto correcto.

## **b. Adición de Documento de Transporte –Función de mensaje 2-**

La adición del documento de transporte permite adicionar al manifiesto de carga original, unos nuevos o nuevos documentos de transporte, se podrá realizar en los siguientes casos:

- i. Previo al inicio del dictamen del manifiesto de carga.
- ii. Si el manifiesto de carga se encuentra cerrado, se podrá realizar la adición:  
Cuando las mercancías o equipos a adicionar se encuentren en el sistema dictaminados como sobrantes.  
Si el dictamen se cierra sin incidencias se podrá realizar adiciones únicamente con autorización del administrador de la aduana.

## **c. Eliminación de Documento de Transporte –Función de Mensaje 3-**

Esta función consiste en eliminar uno o varios documentos de transporte del manifiesto de carga original y podrá realizarse en los siguientes casos:

- i. Previo al inicio del dictamen del manifiesto de carga.
- ii. Si el manifiesto de carga se encuentra cerrado, se podrá realizar la eliminación:
  - Cuando el documento de transporte que se elimine se encuentre en el sistema dictaminado como faltante total y.
  - Si el dictamen es cerrado sin incidencias, se podrán realizar eliminaciones únicamente con la autorización del administrador de la aduana.

En el caso que el documento de transporte a eliminar se encuentra asociado a una declaración de mercancías, no procede la eliminación del documento. Si fuere necesario eliminar el documento de transporte que ya tiene asociada una declaración, se deberá dejar constancia del hecho en acta administrativa y se deberá requerir al importador, exportador, consignatario o su representante la rectificación de la declaración de mercancías.

## **d. Modificación (reemplazo) del Documento de Transporte –Función de mensaje 20-**

La modificación o reemplazo del documento de transporte consiste en corregir cualquier dato del documento de transporte a excepción del número de documento. Dicha modificación podrá realizarse en las siguientes condiciones:

- i. Previo al inicio del dictamen del manifiesto de carga, se puede modificar cualquier dato registrado en el manifiesto de carga para uno o varios documentos de transporte, a excepción del número de documento.
- ii. Si el manifiesto de carga se encuentra cerrado, se podrá realizar el reemplazo:

- Cuando el documento de transporte que se reemplace se encuentre en el sistema dictaminado como sobrantes o faltantes parciales y.
- Si el dictamen es cerrado sin incidencias, se podrá modificar únicamente con autorización del administrador de aduanas.

En caso que el documento de transporte a modificar se encuentre asociado a una declaración de mercancías, no procede la modificación del documento. Si fuere necesario modificar un documento de transporte que ya tiene asociada declaración, se deberá dejar constancia del hecho en acta administrativa. En caso que la modificación trate de adicionar información, se permitirá la emisión de un manifiesto original en sustitución del referido documento de transporte. Dicho manifiesto únicamente consignará el documento de transporte adicional, por lo que el documento de transporte consignado en el primer manifiesto electrónico no tendrá validez para efectos del despacho de las mercancías y deberán realizarse las acciones para el control de la Cuenta Corriente de Contenedores. En caso corresponda, será obligación del importador, exportador o su representante, presentar ante la aduana, la correspondiente rectificación de la declaración de mercancías por el número de manifiesto. En la rectificación se deberá consignar el número del manifiesto correcto.

### **Funcione del mensaje para el proceso de rectificación del manifiesto de carga:**

Las funciones de mensaje para el proceso de rectificación, son herramientas informáticas que actualmente se utilizan en el sistema de manifiestos, y la información contenida en las mismas es utilizada para rectificar la información del manifiesto de carga que no fueron detectadas como sobrantes y faltantes e información incorrecta declarada en los manifiestos de carga.

PROCESO	Código a enviar
Cancelación del manifiesto original.	Código 10
Adición de documento (s) de transporte a manifiesto original.	Código 13
Eliminación de documento (s) de transporte del manifiesto original.	Código 40.
Reemplazo a documento de transporte en el manifiesto original.	Código 36

Las funciones de mensaje utilizadas en el proceso de rectificación validarán las condiciones siguientes:

- a) Que el manifiesto original tenga estado Sin incidencias (CS).
- b) Que el documento de transporte al cual se solicita rectificación no esté asociado a una declaración de mercancías.

- c) Que el documento de transporte no tenga un proceso de justificación de faltante y sobrante de mercancía.